

ACUERDO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL SECTOR EDITORIAL ANDALUZ Y A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DE INTERÉS CULTURAL PARA ANDALUCÍA, LÍNEA 1.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural se convocan para el año 2024, las subvenciones reguladas por la Orden de 7 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía: Proyectos de Edición de Obras.

Línea 2: Subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía: Obras Editadas

Línea 3: Subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía: Publicaciones Periódicas de carácter Cultural.

En relación con la línea 1, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, se ha comprobado que algunas de estas presentan algunas deficiencias, por lo que procede requerir a las personas interesadas que figuran en el anexo de este acuerdo para que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especifiquen según les corresponda en cada caso lo siguiente:

- Que existe un contrato de edición con la persona autora o quienes la hubiera heredado (obra que no está en dominio público).
- Los datos de la entidad solicitante y de su representante, en su caso.
- Los diferentes importes desglosados del presupuesto del proyecto.

A los efectos de subsanar estas causas podrá aportar aquella documentación que válida en derecho consideren conveniente, debiendo estar firmada por la persona solicitante o, su representante, en su caso.

Para realizar esta subsanación, la persona interesada contará con un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo concedido para su cumplimiento, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL OLIVER MARTINEZ	19/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQQMK6V8LP6XN6C6UXSHCHUPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La documentación mediante la cual la persona interesada efectúen la subsanación se deberá presentar exclusivamente de forma telemática en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/356.html>

Para ello deberá acceder a la fase de subsanación, entrar en la zona personal y adjuntar el documento requerido junto a la solicitud anteriormente presentada.

Si no se atendiera a este requerimiento en el plazo indicado se tendrá por desistida a la persona correspondiente de su petición, y se dictará resolución declarando el desistimiento, la inadmisión en los casos en que corresponda y el archivo de las solicitudes no subsanadas, conforme al artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Notifíquese el presente acuerdo mediante publicación a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/356.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El Jefe del Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación
Fdo.:



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL OLIVER MARTINEZ	19/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQZQMK6V8LP6XN6C6UXSHCHUPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LISTADO DE EXPEDIENTES A SUBSANAR

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	NIF	CAUSAS SUBSANACIÓN
ESTEFANIA ABRIL GARRIDO	PDWMZ770000202412	75137291V	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
DAVID ANTONIO GONZALEZ ROMERO	PDWMZ770000202483	30807848S	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
DAVID ANTONIO GONZALEZ ROMERO	PDWMZ770000202485	30807848S	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
CARMEN GARCIA CRUZ	PDWMZ770000202487	34016887W	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
CARMEN GARCIA CRUZ	PDWMZ770000202489	34016887W	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
DAVID ANTONIO GONZALEZ ROMERO	PDWMZ770000202491	30807848S	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
CARMEN GARCIA CRUZ	PDWMZ7700002024110	34016887W	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
JOSE RAFAEL PEREZ FUENTES	PDWMZ7700002024114	75544543P	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
JOSE RAFAEL PEREZ FUENTES	PDWMZ7700002024116	75544543P	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
ALIAR 2015 EDICIONES SL	PDWMZ7700002024138	B19565886	- Apartado 3-Que existe un contrato de edición con la persona autora o quienes la hubiera heredado (obra que no está en dominio público)
ALIAR 2015 EDICIONES SL	PDWMZ7700002024150	B19565886	- Apartado 3-Que existe un contrato de edición con la persona autora o quienes la hubiera heredado (obra que no está en dominio público)
JOSE MANUEL CAMACHO BERMUDO	PDWMZ7700002024160	47014476S	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
KALANDRAKA EDITORA S.L.	PDWMZ7700002024166	B36302024	- Especifique los gastos para conocer el importe exacto pedido.
ALIAR 2015 EDICIONES SL	PDWMZ7700002024168	B19565886	- Apartado 3-Que existe un contrato de edición con la persona autora o quienes la hubiera heredado (obra que no está en dominio público)

EDITORIAL ALMUZARA SL	PDWMZ770002024176	B41540402	- Especifique correctamente los gastos y el importe total solicitado.
EDICIONES DALY SL	PDWMZ770002024252	B29609880	- Apartado 3-Que existe un contrato de edición con la persona autora o quienes la hubiera heredado (obra que no está en dominio público)
MANUEL	PDWMZ770002024148	28776931K	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
MANUEL	PDWMZ770002024158	28776931K	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
MARÍA JOSÉ	PDWMZ770002024100	33397163J	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
MARÍA JOSÉ	PDWMZ770002024102	33397163J	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante
MARÍA JOSÉ	PDWMZ770002024104	33397163J	- Apartado 1-Datos de la entidad solicitante y de su representante